INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente Despacho Comisorio debidamente auxiliado por el Juzgado 30 Civil Municipal de Medellín, el cual contiene las actuaciones adelantadas respecto a la diligencia de secuestro del bien inmueble. A Despacho.

Yesica Arias Acevedo
Judicante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio
Demandantes:	Oscar Fernando Velilla Cano y otros
Demandados:	Martha Luz Elorza Tapias y otros
Radicado:	050013103021-2019-00205-00
Asunto:	Incorpora comisorio diligenciado

Visto el informe que antecede, se incorpora al expediente Despacho Comisorio debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines del artículo 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac741ee51b3aba8c0f779eaae1ed808282b7763e86ab377f1c9bb34401c8c7e7**

Documento generado en 26/05/2023 11:19:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica